

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 1 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 1235/2015. (PP. 2033/2020).*

NIG: 1101242M20150001059.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1235/2015. Negociado: 5.

De: Don Juan Iglesias Perea

Procuradora: Sra. María José Abollado Alonso.

Contra: Don Domingo J. García Núñez y don Manuel Villalba Sánchez.

Procuradora: Sra. María Rosa Jaén Sánchez de la Campa.

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1235/2015 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Juan Iglesias Perea contra Domingo J. García Núñez y Manuel Villalba Sánchez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 484/2019

En Cádiz, a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1235/2015 seguidos sobre responsabilidad de administradores sociales y promovidos a instancias de don Juan Iglesias Perea, representado por la Procuradora de Tribunales doña María José Abollado Alonso y actuando bajo la asistencia letrada de don J. Ignacio Iglesias Triay, contra don Domingo Javier García Núñez, representado por la Procuradora de Tribunales doña Rosa Jaén Sánchez de la Campa y actuando bajo la asistencia letrada de don Juan Carlos Corbacho Hita y don Manuel Villalba Sánchez, declarado en situación de rebeldía procesal -ambos demandados en su condición de administradores mancomunados de la sociedad CHCG Creando Hogar, S.L.-, dicta la presente

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de D. Juan Iglesias Perea, representado por la Procuradora de Tribunales doña María José Abollado Alonso y actuando bajo la asistencia letrada de don J. Ignacio Iglesias Triay, contra don Domingo Javier García Núñez representado por la Procuradora de Tribunales doña Rosa Jaén Sánchez de la Campa y actuando bajo la asistencia letrada de don Juan Carlos Corbacho Hita y don Manuel Villalba Sánchez --ambos demandados en su condición de administradores mancomunados de la sociedad CHCG Creando Hogar, S.L.--, debo condenar y condeno a D. Domingo Javier García Núñez y a D. Manuel Villalba Sánchez a abonar solidariamente a D. Juan Iglesias Perea la cantidad principal total de veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos de euro (21.466,65 €), con imposición de los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda el 14 de mayo de 2015 y hasta el día de hoy, así como el tipo de interés que se determina en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha del dictado

de esta resolución hasta que la misma haya sido totalmente ejecutada. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévese a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Villalba Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a uno de octubre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.